



Firmado digitalmente por PEREZ
Jose Enrique FAU 20545563359
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2021 15:15:48 -05:00

TERCER CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD) ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Firmado digitalmente por ZAP
GALLO Jorge Alberto FAU
20545563359 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 02.07.2021 21:51:14 -



Firmado
digitalmente por
HAIHUAQUE
JUANAS Bruno FAU
0131370645 soft
Fecha: 15/07/2021



Conste por el presente documento, el Tercer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) que suscriben de una parte el **Gobierno Regional Junín** (en adelante **GR de Junín**) representado por su Titular, el Sr. Fernando Pool Orihuela Rojas, identificado con DNI N° 43873974, acreditado mediante Acuerdo Regional N° 376-2019-GRJ/CR, con domicilio legal en Jr. Loreto N° 363 - Huancayo y de otra parte, el **Ministerio de Economía y Finanzas** (en adelante **MEF**), a través de la Dirección General de Presupuesto Público, representado por su Director General, el Sr. José Armando Calderón Valenzuela, con DNI N° 07379037, designado con Resolución Ministerial N°346-2020-EF/43 y con domicilio legal en Jr. Junín N° 319, Lima y el **Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social** (en adelante **MIDIS**), a través de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial, representado por su Director General, el Sr. José Enrique Pérez Lú, identificado con DNI N° 40656312, designado con Resolución Ministerial N°052-2020-MIDIS y con domicilio legal en Av. Paseo de la República 3101, San Isidro, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES



El MIDIS es el órgano rector de las políticas nacionales de desarrollo e inclusión social, que ejerce competencia, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, plantear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, de competencia sectorial; así como para gestionar, administrar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos de su competencia.



El MEF es un órgano del Poder Ejecutivo, cuya organización, competencia y funcionamiento está regido por el Decreto Legislativo N° 183 y sus modificatorias. Está encargado de planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a presupuesto, tesorería, endeudamiento, contabilidad, política fiscal, inversión pública y política económica y social. Asimismo, diseña, establece, ejecuta y supervisa la política nacional y sectorial de su competencia, asumiendo la rectoría de ella.



El GR Junín, es una persona jurídica de derecho público, que tiene como misión promover y conducir el desarrollo integral de la región Junín, con competitividad, enfoque de cambio climático y gestión de riesgos, derechos e igualdad de oportunidades en el marco de la Modernización del Estado.

El MIDIS, el MEF y el GR Junín, en caso de ser mencionados conjuntamente serán denominados LAS PARTES.



CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

La Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, establece la creación del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales – FED, a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados sociales establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social con énfasis en el Desarrollo Infantil Temprano (DIT), la cual fue ampliada a los cinco ejes establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social mediante la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; asimismo, a través de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, el Decreto de Urgencia 014-2019 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020 y la Ley N° 31084, Ley Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se amplía para dichos años, el financiamiento de metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer.

La referida Disposición precisa que los recursos del FED se transfieren previa suscripción del respectivo Convenio y son incorporados en los Pliego del Gobierno Nacional y los gobiernos regionales, en la fuente de financiamiento de Recursos Determinados, para su uso en los programas presupuestales vinculados al Desarrollo Infantil Temprano. Al respecto, se señala que quienes suscriben el Convenio son el MIDIS y el MEF a través de la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial y la Dirección General de Presupuesto Público, respectivamente; con el Gobierno Regional o la entidad del Gobierno Nacional.

Los recursos del FED se destinan a financiar bienes y servicios, así como bienes de capital, asociados a los productos de los Programas Presupuestales: 0001. Programa Articulado Nutricional, 0002 Programa Salud Materno Neonatal, 0090. Logros de aprendizaje de estudiantes de la educación básica regular, 0150. Incremento en el acceso de la población a los servicios educativos públicos de la educación básica, 0131. Control y prevención en salud mental, 1002. Productos específicos para reducción de la violencia contra la mujer y 1001. Productos específicos para desarrollo infantil temprano, para lo cual el titular del pliego deberá gestionar dichos recursos de manera, transparente, ética y eficiente.

El 17 de marzo de 2015 se suscribió un primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el GR de Junín. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se ha suscrito una adenda que precisó los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Junín, entre otros.

La Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" y el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, han destacado el Desarrollo Infantil Temprano (DIT) como prioridad en la agenda de la política pública, es en este marco que se aprueba mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS, los Lineamientos "Primero la Infancia" para promover el DIT, el mismo que considera



cuatro (4) paquetes de servicios integrados que las niñas y niños deben recibir desde la gestación hasta los cinco años de vida, los mismos que son promovidos a través de la Estrategia de Gestión Territorial Primero la Infancia, la cual es implementada mediante la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local, fortaleciendo las sinergias y eliminando las duplicidades, de acuerdo con sus roles y capacidades.

El 17 de noviembre 2017 se suscribió el Segundo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Junín. El mencionado CAD tenía una vigencia de tres años a partir de la fecha de suscripción. Posteriormente, se han suscrito Cinco Adendas que precisaron los compromisos de gestión del Gobierno Regional de Junín, entre otros.

Mediante Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS, se aprueba el Reglamento del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED)¹, que tiene como propósito establecer las disposiciones reglamentarias para la implementación y el funcionamiento del FED; y mediante el Decreto Supremo N°007-2021-MIDIS, se modifica e incorpora algunas disposiciones al Reglamento FED. Dicho Reglamento precisa que el Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) constituye un acuerdo de carácter técnico suscrito entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y las entidades del Gobierno Nacional o Gobiernos Regionales, por medio del cual estos últimos se obligan al cumplimiento de compromisos de gestión y metas de cobertura de los programas presupuestales priorizados, establecidos en los convenios.

Mediante Resolución Ministerial N° 044-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva para la Gestión del FED² que tiene por objetivo establecer y regular los procedimientos y fases del ciclo operativo del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales.

Ambos documentos, Reglamento y Directiva para la gestión del FED, tienen por finalidad mejorar la articulación entre los sectores sociales; centrar la lógica de resultados y optimizar los procesos de transferencia a los gobiernos regionales.

LAS PARTES reconocen las acciones que se hayan venido realizando vinculadas a los compromisos de gestión, establecidos en el proceso de negociación correspondiente. LAS PARTES acuerdan que, para el reporte y verificación del cumplimiento de los referidos compromisos de gestión, que conlleven a la aprobación de las transferencias respectivas, se tomaran en cuenta el periodo de verificación acordado previamente a la suscripción del CAD, los cuales se precisan en el Anexo N° 1 del presente convenio.

¹ Que deroga el Decreto Supremo N° 010-2017-MIDIS, que aprobó el Reglamento del FED

² Que reemplaza al Manual de Operaciones del FED, aprobado mediante Resolución Ministerial N°118-2017-MIDIS, en concordancia con lo establecido en la única disposición complementaria final del Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS

CLAUSULA TERCERA: DEFINICIONES RELEVANTES

LAS PARTES acuerdan adoptar las definiciones que están presentes en el Reglamento y la Directiva para la gestión del FED. Las siguientes definiciones son las de mayor relevancia para el presente Convenio:

Compromiso de gestión (CG): Conjunto de actividades que comprende la programación operativa, el soporte logístico, la organización de servicios, así como el seguimiento y evaluación de la entrega de los productos.

Metas de cobertura (MC): Valores físicos especificados para los indicadores que se incluyan en el CAD y a los que se compromete la entidad del Gobierno Nacional o Gobierno Regional con el que se suscribe el convenio.

Incentivo Presupuestario: Comprende el conjunto de herramientas de índole presupuestario, orientadas a mejorar el desempeño institucional, para una mayor eficiencia, efectividad, economía y calidad de los servicios públicos.

Área técnica: Área del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional encargada de los procedimientos especializados vinculados a los sectores de salud, educación, vivienda y otros relacionados directamente al cumplimiento de los compromisos de los convenios.

Ficha técnica: Documento que detalla la definición operacional del compromiso de gestión y/o meta de cobertura, fuentes de verificación y el procedimiento de verificación, que describe la forma de medición de los mismos.

Informe de cumplimiento de los compromisos de gestión: Documento ejecutivo elaborado por el Gobierno Regional que suscribe el CAD o Adenda a través del cual presenta la información (formato prediseñado) que da cuenta del nivel de logro de los compromisos de gestión asumidos en el marco del CAD o Adenda.

Informe de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión (Informe de verificación-CG): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED y aprobado por el Comité Directivo del FED, a través del cual se presenta el análisis, conclusiones y recomendaciones que sustentan la transferencia de recursos, de proceder, generada a partir de la revisión del informe de cumplimiento de los compromisos de gestión.

Informe de verificación de cumplimiento de metas de cobertura (Informe de verificación-MC): Documento elaborado por el Equipo Técnico del FED y aprobado por el Comité Directivo del FED, en el que se da cuenta del nivel de cumplimiento de las metas de cobertura asumidas por la entidad pública, dicho informe incluirá la determinación de los montos a transferir de acuerdo a lo establecido en el CAD o Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN POR DESEMPEÑO (CAD)

El CAD tiene como objeto establecer los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021 a lograr por el Gobierno Regional que lo suscribe, en el marco de las Prioridades de la Política Social y el compromiso del Estado con la primera infancia, para permitir que los niños y niñas puedan desenvolverse con mayor autonomía y capacidad e interactuar con su entorno en pleno ejercicio de sus derechos; así como, de prevenir la violencia contra la mujer y los mecanismos para la asignación de los recursos del FED.

CLAUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Compromisos del GR de Junín:

- Implementar acciones que le permitan cumplir con los compromisos desarrollados en el Anexo N° 1, que forman parte del presente Convenio.
- Entregar los informes ejecutivos de cumplimiento de los compromisos establecidos en la cláusula sexta del presente Convenio. Dichos informes ejecutivos deben ser remitidos por el Gobierno Regional a través de un oficio presentado al MIDIS dirigido al/a la Presidente/a del Comité Directivo del FED.

Compromisos del MIDIS:

- Establecer el monto máximo para el GR de Junín, para el periodo de vigencia del CAD, destinado a impulsar el logro de los compromisos establecidos en el presente CAD, de acuerdo a disponibilidad presupuestal.
- Gestionar la transferencia de recursos del monto máximo de acuerdo al nivel de cumplimiento de los compromisos por parte del GR de Junín, y de acuerdo a los procesos establecidos en la Directiva para la gestión del FED, entre los Programas Presupuestales priorizados en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social.
- Gestionar y habilitar las fuentes de información según corresponda, para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD.
- Brindar asistencia técnica y orientaciones respecto a las acciones a implementar con el fin de que el GR de Junín pueda dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el CAD.
- Elaborar los informes de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión previstos en el CAD o Adenda, en base a la información procesada por la Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.
- Gestionar con las instituciones pertinentes, en el marco de sus funciones, la validación de los datos registrados en la fuente de información utilizada en los procesos de verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos, en los casos que corresponda.



Compromisos del MEF:

- a) Facilitar las fuentes de información requeridas para la elaboración de los informes de verificación del cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAD.
- b) Refrendar con el MIDIS los decretos supremos de transferencia de recursos del MIDIS a los Gobiernos Regionales en el marco del FED.
- c) Participar en la asistencia técnica y orientaciones respecto a las acciones a implementar con la finalidad que el GR de Junín pueda dar cumplimiento a los compromisos establecidos en el CAD.

CLAUSULA SEXTA: PLAZOS DE LOS INFORMES

6.1. Informes ejecutivos de cumplimiento:

El Gobierno Regional Junín remite al Presidente del Comité Directivo, mediante oficio el informe ejecutivo de cumplimiento de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, considerado en el Anexo N°1. Dicho informe ejecutivo será elaborado en formato prediseñado por el equipo técnico del FED y podrá ser presentado a través de medio electrónico en la siguiente fecha:

- Hasta 15 días calendario posteriores al cierre del mes de agosto del año 2021.

El detalle del procedimiento a seguir por parte del Gobierno Regional para la elaboración del informe ejecutivo de cumplimiento se encontrará en la Ficha Técnica de los compromisos de gestión, la cual será remitida por la Coordinación General del FED, posterior a la suscripción del Acta de Negociación. El plazo para el cumplimiento de los compromisos de gestión se establece en las fichas técnicas.

CLAUSULA SÉTIMA: MONTOS ESTABLECIDOS Y CONDICIONES PARA LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS

7.1. Monto máximo

El MIDIS cuenta con recursos para el cumplimiento del objetivo del presente convenio, motivo por el cual LAS PARTES acuerdan establecer un monto máximo de hasta **S/ 464 139,00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES)**, para el GR Junín, para el tramo compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, el cual será desembolsado de acuerdo al avance de cumplimiento de las metas de los compromisos de gestión establecidos en el Anexo N° 1 del CAD y acorde con lo detallado en el artículo 16 del Reglamento FED aprobado con Decreto Supremo N° 006-2019-MIDIS y sus modificatorias³.

³Decreto supremo N° 007-2021-MIDIS

7.2. Distribución del monto máximo al Tramo Compromisos de Gestión:

El 100% del monto máximo establecido en el presente CAD, se distribuirá para el tramo compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021.

7.3. Mecanismos para la transferencia de recursos al Tramo Compromisos de Gestión:

La transferencia de recursos se realizará; luego de aprobados los informes de verificación de cumplimiento de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, por el Comité Directivo FED.

El monto a ser transferido se calculará de acuerdo al porcentaje de avance y a la ponderación de cada uno de los indicadores de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, señalados en el Anexo N° 1 del presente CAD.

7.4. Plazos para la transferencia

El cumplimiento de las metas de los compromisos de gestión del periodo julio-agosto 2021, se verificará entre setiembre y octubre del 2021, y la transferencia se realizará en el plazo máximo de hasta el 15 de noviembre del 2021, con el saldo del presupuesto del mismo año.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CAD

El CAD entra en vigor a partir de la suscripción por todas las partes y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

CLÁUSULA NOVENA: MECANISMOS DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

LAS PARTES declaran que en la ejecución o cumplimiento de los fines del Convenio se adoptan los mecanismos o medidas necesarias para promover la integridad⁴ y prevenir la posible comisión de actos de corrupción, en resguardo de los objetivos del FED.

LAS PARTES declaran tener conocimiento de la Política Antisoborno y de la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno en El MIDIS, por lo que **LAS PARTES** acuerdan tomar acciones de control que correspondan para prevenir los riesgos de sobornos, así como comunicar al MIDIS y/o a las autoridades competentes cualquier acto, conducta irregular o ilícita de la que tuvieran conocimiento.

⁴ Uso adecuado de fondos, recursos, activos y atribuciones en el sector público, para los objetivos oficiales para los que se destinaron, conforme el artículo 3 del DS 042-2018-PCM. Asimismo, tener en consideración la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.

CLAUSULA DECIMA: DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

El presente CAD debe ser publicado en el portal institucional de las partes.

El MIDIS, publicará en su portal institucional los indicadores de medición de los compromisos y su definición operativa, los valores de dichos indicadores, las bases de datos y algoritmos aplicados para el procesamiento de datos y verificación del cumplimiento del CAD, así como otros reportes vinculados con la ejecución del Convenio.

Asimismo, el Gobierno Regional deberá publicar en su página web los indicadores de medición de los compromisos y sus definiciones operativas, los valores de dichos indicadores y el informe de verificación del cumplimiento del CAD.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA COMUNICACIÓN

Durante la vigencia del presente CAD, todas las comunicaciones de las partes deben contener una referencia explícita a éste. Para dicho efecto, las comunicaciones deben remitirse a las siguientes direcciones:



a) GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

Jr. Loreto N° 363
Huancayo-Junín-Perú
Teléfono: (064) 602000
Enlace: <http://www.regionjunin.gob.pe/mesadeparteshvirtual>



b) MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Dirección General de Políticas y Estrategias
Av. Paseo de la República 3101
San Isidro-Lima-Perú
Teléfono: (511) 631 8000
Enlace:
https://mesaparteshvirtual.midis.gob.pe/appmesaparteshonlinea/inicio?tid=2*mesadepartesh



c) MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Dirección General de Presupuesto Público
Jr. Junín N° 319
Cercado de Lima-Lima-Perú
Teléfono: (511) 311 5941 – 428 9920 – 626 9920
Correo electrónico: mesadepartesh@mef.gob.pe



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN DEL CAD

El CAD se modifica mediante Adenda conforme al acuerdo de las partes, dentro del plazo de vigencia del mismo, por iniciativa de alguna de las partes y remitida al/a la Coordinador/a General del FED, por los siguientes motivos:

- Inclusión de nuevos compromisos de gestión y/o modificación de compromisos existentes.
- Inclusión de nuevos indicadores de compromiso de gestión y/o modificación de compromisos existentes.
- Actualización de las metas de los indicadores de compromisos de gestión.
- Cambios en la determinación de los montos máximos a ser considerados en los CAD y su distribución, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
- Otras situaciones que pueden ser evaluadas y definidas como causal de modificación del convenio por las partes involucradas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá ser resuelto en los siguientes casos:

- Por acuerdo de las partes, que deberá ser expresado por escrito.
- Por decisión unilateral, en cuyo caso la parte que invoca la resolución deberá cursar notificación escrita a la otra parte, con un plazo de quince (15) días hábiles de antelación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.

Estando **LAS PARTES** de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos en el presente Convenio, la suscriben en tres ejemplares de igual valor y tenor, en _____ a los _____ días del mes de _____ del 2021



Firmado Digitalmente por
CALDERON VALENZUELA
Jose Armando FAU
20131370645 soft
Fecha: 15/07/2021 22:53:19
COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO
PÚBLICO



Firmado digitalmente por PEREZ LU
Jose Enrique FAU 2064556339 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2021 15:15:59 -05:00

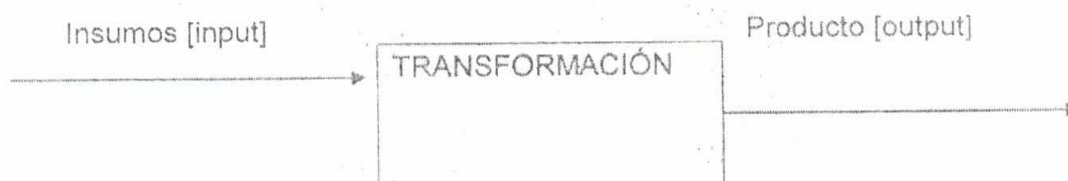
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPLEMENTACIÓN DE
POLÍTICAS Y ARTICULACIÓN TERRITORIAL

ANEXO N° 1: COMPROMISOS DE GESTIÓN

1. Precisiones vinculadas a compromisos de gestión

Los compromisos de gestión se han estructurado tomando como referencia la definición y el diagrama básico de un proceso.

Un proceso es un conjunto estructurado de tareas lógicamente relacionadas entre ellas que se establecen para conseguir un producto bien definido; por lo tanto utilizan insumos, los cuales son transformados y, con ello, se generan nuevos bienes o servicios comúnmente denominados productos.



Es una práctica de la gestión medir el desempeño del proceso en base a las características de los productos. Los focos de los compromisos de gestión para el presente Convenio son los productos que se derivan de los siguientes cuatro procesos:

- Proceso 1: Programación operativa
- Proceso 2: Soporte Logístico para la adquisición y distribución de los insumos
- Proceso 3: Organización para la producción de los productos y su entrega a los beneficiarios directos
- Proceso 4: Supervisión, seguimiento y evaluación

En el presente Convenio, se plantean compromisos de gestión cuya descripción, definición operacional, fuente, temporalidad y nivel de desagregación (criterio), así como la ponderación de cada indicador y los valores de las metas a ser alcanzadas por el Gobierno Regional en el marco de la implementación del CAD, se describen a continuación.

2. Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021

TABLA N° 01: COMPROMISOS DE GESTIÓN – CATEGORÍA SALUD

Compromiso de gestión	Definición operacional	Indicador	Fuente de verificación	Periodo de medición	Alcance de medición
SI-1 Niñas y niños de 4 meses de edad (entre 110 y 130 días) de edad del departamento que reciben hierro en gotas.	Porcentaje de niñas y niños registrados en el Padrón Nominal que cumplen 130 días de edad en el mes de evaluación, sin diagnóstico de anemia en el HIS, que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad.	SI-1 Porcentaje de niñas y niños de 4 meses (entre 110 y 130 días) de edad del departamento, que reciben hierro en gotas.	HIS PADRON NOMINAL	Mensual: -Única verificación: agosto 2021 (julio y agosto) Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en los dos meses del periodo de verificación.	Departamental
SI-2 Niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina, que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.	Porcentaje de niñas y niños registrados en el padrón nominal que cumplieron 269 días de edad en el mes de evaluación, que recibieron dosaje de hemoglobina, que fueron diagnosticados entre los 170-269 días y recibieron inicio de tratamiento con hierro (en forma de gotas o jarabe) o inicio de suplementación preventiva (micronutrientes, gotas o jarabe), según dosis estandarizada en situación de emergencia.	SI-2 Porcentaje de niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.	HIS PADRON NOMINAL	Mensual: -Única verificación: agosto 2021 (julio y agosto) Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en los dos meses del periodo de verificación.	Departamental



2.1 Ponderación para los indicadores del Tramo Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021

La ponderación de los compromisos de gestión, del periodo julio-agosto 2021 se presenta en la siguiente Tabla.

Tabla N° 02: Ponderación de los Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021

Código	Indicador	Ponderación
SI-1	Porcentaje de niñas y niños de 4 meses (entre 110 y 130 días) de edad del departamento, que reciben hierro en gotas.	50%
SI-2	Porcentaje de niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación Preventiva con hierro.	50%
TOTAL		100%

2.2 Metas de los Compromiso de Gestión para el Gobierno Regional de Junín

Las metas de los Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021, que fueron consensuadas con el Gobierno Regional y plasmadas en el acta suscrita entre los funcionarios del GR de Junín, representantes del MEF y MIDIS, se especifican en la siguiente Tabla.

Tabla N° 03: Metas de los Compromisos de Gestión del periodo julio-agosto 2021 acordado con el Gobierno Regional de Junín

Código	Indicador	Basal	Meta Establecida
SI-1	Porcentaje de niñas y niños de 4 meses (entre 110 y 130 días) de edad del departamento, que reciben hierro en gotas.	79.7%	83.0%
SI-2	Porcentaje de niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.	74.4%	77.0%

3. Población o ámbitos priorizados para la medición de los compromisos de gestión establecidas en el CAD.

La medición de los indicadores considerados en el presente CAD, se realizará en ámbito regional, lo cual estará detallado en la ficha técnica correspondiente.

FICHAS TÉCNICAS DE COMPROMISOS DE GESTIÓN

FONDO DE ESTÍMULO AL DESEMPEÑO Y LOGRO DE RESULTADOS SOCIALES

*Incluye compromisos de gestión para el período julio –
agosto de 2021*

**Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Ministerio de
Economía y Finanzas – Ministerio de Salud**



CONSIDERACIONES PARA DEFINIR PORCENTAJE DE AVANCE DE COMPROMISOS DE GESTIÓN PERIODO JULIO – AGOSTO 2021

	Pág.
SI-01: Niñas y niños de 4 meses de edad (entre 110 y 130 días) del departamento que reciben hierro en gotas.	04
SI-02: Niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina, que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.	06

CONSIDERACIONES PARA DEFINIR PORCENTAJE DE AVANCE DE COMPROMISOS DE GESTIÓN PERIODO JULIO – AGOSTO 2021

La Directiva de la Gestión del FED¹ del Fondo de Estímulo al Desempeño (FED), establece que los compromisos de gestión (CG), son un conjunto de actividades que comprende la programación operativa, el soporte logístico, la organización de servicios, así como el seguimiento y evaluación de la entrega de los servicios.

En esta línea se presenta la ficha técnica de dos (2) compromisos de gestión para su implementación entre el mes de julio-agosto de 2021. Dichos compromisos corresponden al sector salud y están vinculados al Desarrollo Infantil Temprano.

Entre las consideraciones se precisa que un compromiso de gestión se contabilizará como "cumplido" cuando el Gobierno Regional logra alcanzar la meta establecida² en el Anexo N° 01 del nuevo Convenio de Asignación por Desempeño (CAD) suscrita entre el Gobierno Regional, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Respecto al proceso de evaluación, se procederá según las condiciones establecidas en el nuevo CAD, correspondiente al periodo julio – agosto de 2021. Para la obtención del nivel de avance de cada indicador se aplicará la siguiente metodología:

- Cuando la basal es inferior a la meta, el porcentaje de avance de cada indicador, ocurre cuando éste logra alguna diferencia positiva, respecto de su basal ($(\text{valor alcanzado} - \text{basal}) / (\text{meta} - \text{basal})$).
- Cuando la basal es mayor o igual a la meta y el valor alcanzado es menor que la meta, el nivel de avance se considera 0%, por estar dicho valor en un nivel inferior tanto a la meta establecida como a la basal.
- Cuando la basal es mayor o igual a la meta y el valor alcanzado es mayor o igual que la meta, el nivel de avance se mide como un cociente del nivel de cumplimiento y la meta establecida; correspondiendo en estos casos la asignación máxima de recursos destinada al indicador cumplido.

¹ Aprobado a través de Resolución Ministerial N°044-2020 MIDIS

² Lograr la meta en los dos periodos establecidos.

Compromiso de Gestión: Niñas y niños de 4 meses de edad (entre 110 y 130 días) del departamento que reciben hierro en gotas.

FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES.

Área Responsable del Procesamiento de la Información:

Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente -OGTI MINSA.

Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS.

Área Responsable Técnico:

Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable.

Nombre del Compromiso de Gestión

Código SI-01 Niñas y niños de 4 meses de edad (entre 110 y 130 días) de edad del departamento que reciben hierro en gotas.

1. Datos de identificación del indicador.

Nombre del indicador^(1.2)Código^(1.3) SI-01 Porcentaje de niñas y niños de 4 meses (entre 110 y 130 días) de edad del departamento, que reciben hierro en gotas.Ámbito de control^(1.3) Marco multisectorialDefinición del indicador^(1.4)

Porcentaje de niñas y niños registrados en el Padrón Nominal que cumplen 130 días de edad en el mes de evaluación, sin diagnóstico de anemia en el HIS, que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad.

Tipo de indicador por cadena de resultado y desempeño^(1.5)

Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto	
Eficiencia		Eficacia		Calidad	X	Economía	

2. Relevancia del indicador.

Valor del indicador ^(2.1)	Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21	Mar-21	Abr-21
	52.0%	56.7%	55.3%	55.9%	58.5%	57.7%

Justificación^(2.2)

Se ha demostrado que la administración de suplemento diario de hierro desde los 4 meses reduce eficazmente la anemia. En el caso peruano, se observa la mayor prevalencia de anemia a los 6 meses de edad (60%); motivo por el cual y con el objetivo de aumentar las concentraciones de hemoglobina, reforzar las reservas de hierro y reducir el riesgo de anemia; desde los 4 meses se ha programado la administración de suplementos con hierro (gotas). Para el caso de niñas y niños nacidos prematuramente la suplementación inicia desde los 30 días hasta los 6 meses de edad, según lo establecido en la normativa vigente.

Actualmente, en el escenario de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se cuenta con la RM 275-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 99-MINSA/2020/DIGIEP, en la que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto Covid-19, siendo una de ellas la entrega del hierro, la cual se realizará hasta por 3 meses, en la IPRESS o en el domicilio.

Limitaciones y supuestos empleados^(2.3)Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(2.4)

1. Se evaluará el indicador según UBIGEO de residencia (procedencia) registrado en el padrón nominal.
2. El periodo de evaluación se comprende desde el primer al último día del periodo evaluado.
3. Sólo se evalúa sobre las prestaciones registradas hasta la edad en días, indicada en el denominador.
4. Se contabilizan las entregas que lleven la nomenclatura válida en el ítem LA8.
5. En el HIS, el diagnóstico de anemia se identifica con los códigos: D500, D508, D509 o D649.
6. Para obtener el dato del padrón nominal, se toma en cuenta la variable TIPO DE DOCUMENTO DNI o CNV en línea.
7. Se utilizará el código: Z298 (Administración preventiva de Sulfato Ferroso/hierro polimaltosado) o código CPMS: 99199.17 (Suplementación de sulfato ferroso).
8. La interpretación, técnica y estadística, del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
9. La actualización del algoritmo de programación (script) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.
10. La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.

3. Aspectos Metodológicos de la estimación del indicador.

Método de cálculo del indicador^{(3.1) (fórmula)}

N° de niñas/niños del denominador que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad, registrados en HIS con DNI o CNV en línea.

N° de niñas/niños que han cumplido 130 días de edad en el periodo de evaluación, sin diagnóstico de anemia en el HIS, registrados en Padrón Nominal con DNI o CNV en línea.

x 100

Numerador

N° de niñas/niños del denominador que han recibido gotas con hierro entre los 110 y 130 días de edad, registrados en HIS con DNI o CNV en línea.

Denominador

N° de niñas/niños que han cumplido 130 días de edad en el periodo de evaluación, sin diagnóstico de anemia en el HIS, registrados en Padrón Nominal con DNI o CNV en línea.



Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.

Fecha de verificación/Periodicidad de Medición ^(1.2)	
Mensual:	
Única verificación: Agosto 2021 (Julio y Agosto).	
Precisiones de la medición del indicador:	
1. Se realizará 01 informe de verificación.	
2. Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso: Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logra la meta establecida en los 02 meses de verificación (Julio y Agosto).	
Niveles de desagregación ^(1.3)	
Geográfico:	Nacional, regional, provincial y distrital.
Administrativo:	a. Nacional, DIRESA/DIRIS, Red, Microred y EESS.
	b. Tipo de seguro MINSA.
4. Fuente de datos y flujo de la información.	
Fuente de datos ^(4.1)	
Numerador:	HIS.
Denominador:	Padrón Nominal y HIS.
Instrumento de recolección de información ^(4.2) Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS MINSA.	
Responsable de los datos e información ^(4.3)	
Recopilación de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente - OGTI MINSA.
Procesamiento de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente - OGTI MINSA. Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MIDIS
Síntaxis - Procedimiento de verificación ^(4.4)	
Numerador: Suma de niñas y niños del denominador que cumplen con el siguiente registro en HIS con DNI o CNV en línea: CÓDIGOS CIE/CPT Z298 o CPMS 99199.17 (Entre los 110 y 130 días) y LAB: 5F1 o P01 o P01.	
Denominador: Suma de niños y niñas que han cumplido 130 días de edad en el periodo de evaluación y que no tuvieron diagnóstico de anemia con código: D500, D508, D509 o D549 (definitivo o repetitivo), registrados en el Padrón Nominal con DNI o CNV en línea y HIS en el mes de evaluación con tipo de seguro MINSA.	
y	
1. Sin registro de prematuro (CIE: P073) y/o con bajo peso al nacer (CIE: P071, P0711, P0712, P0713) hasta los 130 días de edad.	
Referencias Bibliográficas ^(4.5)	
MINSA (2017). Plan nacional para la reducción y control de la anemia materna, infantil y la desnutrición crónica infantil 2017-2020. Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA.	
MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puerperas. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA.	
MINSA (2020). Resolución Ministerial N° 249-2020-MINSA: modifica el apartado 5.1.1 del sub numeral 5.3, numeral V de la NF N° 134-MINSA/2017/0008 SP.	
MINSA (2020). RNI 274-2020-MINSA-DS-DRD-MINSA/2020/ING-ESP.	



Handwritten signatures: C, P, P

Compromiso de Gestión de Niños y niñas de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina, que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro														
FICHA TÉCNICA MATRIZ DE INDICADORES		Área Responsable del Proceso/Entorno de la Información:												
		Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente -OGTI- MINSA.												
		Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MDIS.												
		Área Responsable Técnico:												
		Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Unidad Funcional de Alimentación y Nutrición Saludable												
Nombre del Compromiso de Gestión														
Código	SI-02	Niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina, que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.												
Nombres de las Unidades de Medición														
Código ^(1.1)	SI-02	Nombre del Indicador ^(1.2)												
		Porcentaje de niñas y niños de 6 a 8 meses de edad del departamento, con dosaje de hemoglobina que iniciaron tratamiento o suplementación preventiva con hierro.												
Ámbito de control ^(1.3)														
Definición del Indicador ^(1.4)														
Porcentaje de niñas y niños registrados en el padrón nominal que cumplieron 269 días de edad en el mes de evaluación, cuentan con dosaje de hemoglobina entre los 170-269 días y recibieron inicio de tratamiento con hierro (en forma de gotas o jarabe) o inicio de suplementación preventiva (micronutrientes, gotas o jarabe), según diagnóstico.														
Tipo de Indicador por cadena de resultado y desempeño ^(1.5)														
Estructura		Proceso	X	Resultado		Impacto								
Eficiencia		Eficacia		Calidad	X	Economía								
Atribución del Indicador														
Valor del indicador ^(1.6)		Nov-20	Dic-20	Ene-21	Feb-21	Mar-21								
		52.5%	43.8%	43.2%	48.3%	53.4%								
Justificación ^(1.7)														
La alta prevalencia de anemia entre los niños y las niñas de 6 a 8 meses de edad (59,2%) podría estar relacionada con las reservas de hierro formadas durante la gestación y el momento del parto. Asimismo, el bajo peso al nacer (inferior a 3500 gr), el nacimiento prematuro (antes de las 37 semanas de gestación) y el embarazo adolescente son condiciones de riesgo que podrían favorecer la prevalencia de anemia en niños menores de 12 meses de edad. Además, según información de la ENDES Ppr 2017, las niñas y niños de 4 y 5 meses de edad presentan valores de anemia de 5,3% y 10,1% respectivamente, que se incrementan súbitamente a los 6 meses hasta el 58,6%. De ahí la necesidad de trabajar de manera temprana con los niños de 4 meses, e incrementando la oferta de hierro a través de la suplementación, con la finalidad de garantizar la suplementación con hierro de forma periódica. Asimismo, se debe realizar tamizaje o despistaje de hemoglobina o hematocrito para descartar anemia en las niñas y niños de 6 meses de edad, dependiendo del diagnóstico se debe iniciar oportunamente la suplementación preventiva o el tratamiento con hierro, a fin de prevenir la anemia. Actualmente, en el escenario de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se cuenta con la RM 275-2020-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 99-MINSA/2020/DIGIEP, en la que establece las disposiciones para garantizar las prestaciones de prevención y control de la anemia en el contexto Covid-19.														
Limitaciones y supuestos empleados ^(1.8)														
Precisiones técnicas sobre el indicador o valor del mismo^(1.9) - Se evaluará el indicador según USIGEO de residencia (procedencia) registrado en el padrón nominal. - El periodo de evaluación se comprende desde el primer al último día del periodo evaluado. - Solo se evalúa sobre las prestaciones registradas hasta la edad en días, indicada en el denominador. - Se contabilizan las entregas que tienen la nomenclatura válida en el ítem LNB. - En el HIS, el diagnóstico de anemia se identifica con los códigos: D500, D508, D509 o D649. - Para obtener el dato del padrón nominal, se toma en cuenta la variable TIPO DE DOCUMENTO DNI o CNV en línea. - Se utilizará el código: 229B: Administración preventiva de Sulfato Ferroso/hierró polimaltoado o CPMS 99199.17: Suplementación de sulfato ferroso. U310: Administración Terapéutica de Sulfato Ferroso/hierró polimaltoado o CPMS 90199.17: Suplementación de sulfato ferroso. 229B: Administración preventiva de Multimicronutriente o CPMS 90199.18: Suplementación de multimicronutriente. - La Interpretación, técnica y estadística del indicador corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados. - La actualización del algoritmo de programación (series) corresponde al MINSA, en coordinación con los sectores involucrados. - La trama de datos para la medición del indicador será definida y generada por el MINSA, en coordinación con los sectores involucrados.														
Aporte metodológico de la estimación del indicador														
Método de cálculo del indicador ^(1.10)		<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Numerador</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">N° de niñas y niños del denominador que cuentan con dosaje de hemoglobina, diagnosticados entre los 170-269 días y que reciben inicio de tratamiento con hierro o suplementación preventiva oportuna, registrados en el HIS con DNI o CNV en línea.</td> </tr> <tr> <th colspan="2">Denominador</th> </tr> <tr> <td colspan="2">N° de niñas y niños que cumplen 269 días en el mes de evaluación, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea.</td> </tr> </tbody> </table>					Numerador		N° de niñas y niños del denominador que cuentan con dosaje de hemoglobina, diagnosticados entre los 170-269 días y que reciben inicio de tratamiento con hierro o suplementación preventiva oportuna, registrados en el HIS con DNI o CNV en línea.		Denominador		N° de niñas y niños que cumplen 269 días en el mes de evaluación, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea.	
Numerador														
N° de niñas y niños del denominador que cuentan con dosaje de hemoglobina, diagnosticados entre los 170-269 días y que reciben inicio de tratamiento con hierro o suplementación preventiva oportuna, registrados en el HIS con DNI o CNV en línea.														
Denominador														
N° de niñas y niños que cumplen 269 días en el mes de evaluación, registrados en el padrón nominal con DNI o CNV en línea.														
Fecha de verificación/Periodicidad de Medición ^(1.11)		Mensual: Única verificación: Agosto 2021 (Julio y Agosto) Precisiones de la medición del indicador: - Se realizará 01 informe de verificación. - Condiciones para considerar el cumplimiento del compromiso: Se considera que el compromiso se ha cumplido cuando la región logre la meta establecida en los 02 meses de verificación (Julio y Agosto).												
Niveles de desagregación ^(1.12)		Geográfica: Nacional, regional, provincial y distrital. Administrativo: a. Nacional, Diresa/DIRIS, Red. Microred y EECS. b. Tipo de Seguro MINSA.												



Handwritten signatures and initials.

4. Fuente de datos y flujo de la información	
Fuente de datos ^(4.1)	
Numerador:	HIS
Denominador:	Padrón Nominal
Instrumento de recolección de información ^(4.2)	Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud - HIS MINSA
Responsable de los datos e información ^(4.3)	
Recopilación de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente OGEI MINSA
Procesamiento de datos:	Oficina de Estadística e Informática del nivel correspondiente OGEI MINSA Dirección de Seguimiento de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación del MDS
Notas: Procedimiento de verificación ^(4.4)	
Numerador: Suma de niños y niñas que forman parte del denominador, registrados en HIS con DNI o CUV en línea y cuentan con:	
1. Al menos un dosaje de hemoglobina entre los 170 y 269 días de edad, registrado con los CÓDIGO CPMS: B501B (tipo de diagnóstico "D");	
2. A partir del primer dosaje de hemoglobina (entre los 170 y 269 días de edad), fueron diagnosticados con anemia (código CIE = D500, D508, D509 o D549, tipo de diagnóstico definitivo) e iniciaron oportunamente el tratamiento con hierro hasta 7 días, a partir del último diagnóstico de anemia, registrado con los códigos HIS: D500, D508, D509 o D549 (efectivo o repetitivo) + U310 y Lab: SF1 o PO1 o P01 o 1 - CPMS 99195.17 y Lab: SF1 o PO1 o P01 o 1;	
3. A partir del primer dosaje de hemoglobina (entre los 170 y 269 días de edad) y sin diagnóstico de anemia, recibieron el inicio de la suplementación preventiva hasta los 7 días después de la fecha de tamizaje, CÓDIGO CIE/CPT = Z388 y Lab: SF1 o PO1 o P01 o 1 (MN) o CPMS: 05190.17 o 99199.19 y Lab: SF1 o PO1 o P01 o 1 (MN);	
Denominador: Suma de niñas y niños de 263 días en el mes de evaluación, registrados en el Padrón Nominal con DNI y CUV en línea, (tipo de seguro MINSA)	
Referencias Bibliográficas ^(4.5)	
MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el manejo terapéutico y preventivo de la anemia en niños, adolescentes, mujeres gestantes y puérperas. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA.	
MINSA (2017). Norma Técnica de Salud para el Control de Crecimiento y Desarrollo de la Niña y el Niño Menores de Cinco Años. Resolución Ministerial N° 117-2017/MINSA.	
MINSA (2017). Plan Nacional para la inducción y control de anemia materna, infantil y la desnutrición crónica infantil 2017-2021. Resolución Ministerial N° 250-2017/MINSA.	
MINSA (2020) Resolución Ministerial N° 229-2020/MINSA, modifica el artículo 5.3.1 del sub numeral 5.3, numeral V de la NT N° 156-MINSA/2017/OGI/SR.	
MINSA (2020) RM 275-2020-MINSA DS 099-MINSA/2022/OGI/SR	



Handwritten signatures and initials: 'cy', 'p', and 'd'.